

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de julio de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha tres de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 676-2008-R, CALLAO, 03 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 329-2008-D-FIARN (Expediente N° 127712) recibido el 30 de junio de 2008 mediante el cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales solicita la habilitación por vacancia de los miembros consejeros de dicha unidad académica.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N° 432-2008-R del 09 de mayo de 2008, se reconoció, en vía de regularización, a los candidatos electos representantes de los profesores, como miembros ante los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional del Callao, por el período de dos (02) años, a partir del 27 de julio del 2007 al 26 de julio del 2009, entre los que se encuentra la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso eleccionario, el 26 de julio de 2007, se llevaron a cabo las elecciones generales de docentes y administrativos, respectivamente, para renovar a los representantes de los órganos de gobierno de la Universidad;

Que, respecto al proceso electoral se presentaron cuestionamientos respecto a los resultados correspondientes a las Facultades de: Ciencias Administrativas, Ciencias Naturales y Matemática, Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, e Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a ser resueltos, en el ejercicio de sus funciones, por el Comité Electoral Universitario, habiéndose reservando el acto administrativo de reconocimiento de dichas representaciones docentes ante los respectivos órganos de gobierno;

Que, mediante el Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, comunica que en sesión de Consejo de Facultad de fecha 29 de mayo de 2008, se solicitó la habilitación de los miembros consejeros, en aplicación del Art. 12° del Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Facultad, al haberse verificado en los partes de asistencia a sesiones de Consejo de Facultad, la inasistencia del profesor Ing. Mg. MIGUEL ANTONIO VENTURA NAPA;

Que, el Art. 161° inc. f) del Estatuto de la Universidad señala que es atribución del Rector expedir resoluciones de nombramiento de autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir el Acta de Proclamación emitida por el Comité Electoral Universitario;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° MODIFICAR** la Resolución N° 432-2008-R de fecha 09 de mayo del 2008, sólo en el extremo de la representación de docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; en consecuencia, **ACTUALIZAR**, la conformación de dicho Consejo de Facultad, cuya vigencia por el

período de dos (02) años, se inició el 27 de julio de 2007 y concluye el 26 de julio de 2009; según se indica a continuación:

ÓRGANO DE GOBIERNO

CONSEJO DE FACULTAD

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

PRINCIPALES

POR MAYORÍA

TITULARES

1. BARRETO PIO, CARMEN ELIZABETH
2. VALDERRAMA ROJAS, MARÍA TERESA

POR MINORÍA

TITULAR

1. TRUJILLO FLORES, EDUARDO VALDEMAR

ASOCIADOS

POR MAYORÍA

TITULARES

1. QUINTANILLA ALARCÓN, JORGE
2. JÁUREGUI NONGRADOS, NAPOLEÓN

SUPLENTE

1. ESCUDERO CORNEJO, GABRIEL EDUARDO

POR MINORÍA

TITULAR

1. TORRES TIRADO, ELVA ESPERANZA

SUPLENTE

1. LEÓN BARBOZA, FÉLIX

AUXILIARES

POR MAYORÍA

TITULAR

1. BACA NEGLIA, MÁXIMO FIDEL

SUPLENTE

1. BARBOZA PALOMINO, JENI VÍCTOR

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, y dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG;

cc. dependencias académico-administrativas; ADUNAC; RE; e interesados.